



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2023-ALC/MDCHH

Chavín de Huántar, 5 de septiembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR

VISTOS:

Visto el Informe N° N°141-2023-MDCHH-GPP-OPMI emitido por la jefatura de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, sobre aprobación de criterios de priorización de inversiones la fase de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 del Distrito de Chavín de Huántar; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regula las actividades y el funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 13.6 de su artículo 13°



Chavín de Huántar
Plaza de Armas N° 120
Cel: 002082500 (comunicación gratuita)

Progreso
y
trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



señala que: "La OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarque en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de competencia"; asimismo, el numeral 13.7 del referido artículo, establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la citada Directiva;



Que, mediante Informe N°141-2023-MDCHH-GPP-OPMI emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicita que se apruebe mediante acto resolutorio, los Criterios de Priorización en la fase de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 del Distrito de Chavín de Huántar;

Que, teniendo como fundamento jurídico lo señalado por la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el numeral 13.1 de su artículo 13° ha establecido los criterios de priorización a tenerse en cuenta en la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, razón por la cual, la jefatura de la OPMI de esta entidad ha elaborado dichos criterios de priorización según las necesidades, como se detallan en el siguiente **Cuadro N° 04: Cuadro de vinculación de Prioridad, Función y Servicio Público de competencia local de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar.**

PRIORIDAD	FUNCIÓN	SERVICIO PÚBLICO
1	SANEAMIENTO	Servicio de agua potable rural.
		Servicio de agua potable urbano.
		Servicio de alcantarillado.
		Servicio de alcantarillado u otras formas de disposiciones de excretas.
2	SALUD	Servicio de atención de salud básicos.
		Servicios funerarios y de sepultura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



3	EDUCACIÓN	Servicio de Educación Inicial.
		Servicio de Educación Primaria.
		Servicio de Educación secundaria.
		Servicio de Educación Técnico Productiva – CETPRO.
4	AGROPECUARIO	Servicio de provisión de agua para riego.
		Servicios de apoyo al desarrollo productivo.
		Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible.
5	TRANSPORTE	Servicio de Transitabilidad Urbana.
		Servicio de Transitabilidad Rural.
6	TURISMO	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos.
7	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro.
		Servicio de seguridad Ciudadana.
8	AMBIENTE	Servicio de Limpieza publica.
		Áreas degradadas por residuos sólidos.
9	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	Servicios públicos de integración económica y social.
10	ENERGIA	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico.
11	CULTURA Y DEPORTE	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



12	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	Servicios integrados de atención al ciudadano.
13	COMERCIO	Promoción del comercio interno.
14	COMUNICACIONES	Servicio de accesibilidad y capacitación digital.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización en la fase de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, los mismos que en documento forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI y además unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y el contenido de los criterios de priorización en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAVIN DE HUANTAR

[Firma]
Sr. Osvaldo T. Montes Albornoz
ALCALDE
DNI: 09979037



DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01¹**DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto**

La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Artículo 3. Base Legal

1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
3. Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
4. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 4. Acrónimos

En la presente Directiva se emplean los siguientes acrónimos:



¹ Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.

12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.

Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización

13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

13.2 La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

13.3 Los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica.

13.4 Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

13.5 Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.

13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI

14.1 La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR



CRITERIOS DE PRIORIZACION EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 – 2027

MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR



Chavín de Huántar, 04 de setiembre de 2023



CONTENIDO

Contenido.....2

Introducción.....3

Marco Legal.....4

1 Lineamientos para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización5

2. Identificación los servicios y en los que tienen competencia.....6

 2.1 Cuadro N°01 del PEI y los Objetivos Estratégicos.....9

 2.2 Cuadro N° 02: Objetivos estratégicos y su vinculación con las Funciones.....10

3. Sistematización de la relación de objetivos estratégicos, acciones estratégicas y servicios.....13





INTRODUCCION

Los criterios de priorización en la fase de Programación Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, como órgano técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, la que tiene a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones.

El presente Programa Multianual de Inversiones se formula de conformidad a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Aprobada por resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el miércoles 23 de enero de 2019), Directiva que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión.

El PMI 2025-2027 asevera las disposiciones técnicas del proceso de la Programación Multianual de Inversiones contenidas en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde la Programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Consecutivamente, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR Y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI 2025-2027 considera la capacidad de gasto de capital de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar.

Los criterios de priorización en el presente Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Entidad, se sustenta, en el Anexo N° 06: Plazos Para La Fase De Programación Multianual De Inversiones (Periodo 2025-2027) y según el Párrafo 13.7 del artículo 13 Criterios de priorización el OR del GR y GL aprueban y publica sus criterios de priorización, en el que se analizan, seleccionan y elaboran los criterios priorización



MARCO LEGAL

- a) El Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar se base de acuerdo a las siguiente, Leyes, Decretos, Reglamentos y Directivas para su elaboración:
- b) Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, tiene por finalidad de coadyuvar al desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante la separación de competencias y funciones, y le equilibrado ejercicio del poder para los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 Y 28968.
- d) Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planificación Estratégica.
- e) Directiva N° 001- 2014-CEPLAN, Directiva General de Proceso de Planeamiento Estratégico.
- f) Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- g) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S N° 043-2003-PCM.
- h) El Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creo este Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de recursos públicas destinadas a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país. El numeral 4.1 del artículo 4 señala que el Ciclo de Inversiones tiene las fases de: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; e) Ejecución y d) Funcionamiento.
- i) Directiva N° 0001 - 2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- j) El Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización
- k) 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.
- l) Según el Artículo 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
- m) Inciso 6 del párrafo 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobado.
- n) Anexo N° 06: Plazos Para La Fase De Programación Multianual De Inversiones (Periodo 2025-2027).
- o) Párrafo 13.7 del artículo 13 Criterios de priorización el OR del GR y GL aprueban y publica sus criterios de priorización.





1. LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Objetivo

Establecer el lineamiento para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Ámbito de aplicación

El lineamiento es aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Marco legal

Párrafos 13.6 y 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante, Directiva General.

Algunas Definiciones importantes

a) Servicio público

Son los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o garantizar su prestación¹. En dicho contexto, cada Sector debe identificar los servicios públicos que brinda y/o ejerce rectoría, los cuales están relacionados con sus funciones o normas de creación. Por lo que, para conceptualizar los indicadores de brechas primero se deberán identificar los servicios públicos.

b) Indicador de brecha de infraestructura o de acceso a servicios

Los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, en adelante, indicadores de brechas, son expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo.

c) Criterios de Priorización

Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos definidos por las OPMI, que tienen el propósito de establecer una jerarquía u orden de importancia de una inversión en la Cartera de Inversiones del PMI de una entidad.

Por lo tanto, su propósito es establecer la prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones del PMI de la entidad.

Los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN





2. Identificación los servicios y en los que tienen competencia

De acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, los Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencias.

Asimismo, se señala que el criterio de priorización debe ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Los criterios de priorización de los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 13.7 del referido artículo, son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Se toma como referencia la Ruta Estratégica establecida en su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021 vigente de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, el PEI Provincial y el PEI Regional

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a lo cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esa estrategia, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.

La priorización se efectúa en dos niveles: de Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales.

De esta manera, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar prioriza los OEI que son más relevantes y tiene una mayor brecha; y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de influencia de la AEI para el logro del OEI.

A continuación, se muestra el formato de la Ruta Estratégica del PEI, de acuerdo a los lineamientos establecidos y con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN.





Cuadro N° 1: Objetivos Estratégicos del PEI

OEI			AEI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
1	OEI.04	Lograr la igualdad de oportunidades y acceso a los servicios públicos y sociales que brinda la entidad.	1	AEI.04.01	Saneamiento básico focalizado en la población
2	OEI.02	Contribuir con la Calidad de vida en los servicios de Salud y recreativos en Distrito de Chavín de Huántar	1	AEI.02.01	Programa de salud orientados a poblaciones vulnerables
3	OEI.03	Contribuir con la Calidad de los servicios de Educación en Distrito de Chavín de Huántar	1	AEI.03.01	Programa educativo con accesos a los estudiantes del Distrito de Chavín de Huántar
4	OEI.05	Promover condiciones favorables que contribuye al desarrollo económico social, la competitividad y empleo y a través del fomento de la diversificación productiva con valor agregado	1	AEI.05.01	Fortalecimiento de sector agropecuario en cadenas productivas
			2	AEI.05.02	Apoyo integral al mercado Mypes
			3	AEI.05.03	Acceso a los programas sociales de la población vulnerables
			4	AEI.05.04	Fortalecimiento de los acciones orientadas a la protección del niño y adolescente
5	OE.03	Mejorar las condiciones Transporte y comunicaciones	1	AEI.03.04	Mejorar la viabilidad y el transporte de La provincia
6	OE.05	Promover el desarrollo económico, sin alterar la residencialidad de la provincia	1	AEI.05.06	Promover la inversión pública y privada en áreas estratégicas
7	OEI.07	Promover la gestión ambiental en el distrito	1	AEI.07.01	Implementar la Planta de Tratamiento de residuos solidos
			2	AEI.07.02	Fortalecer el desarrollo de prácticas amigables con el medio ambiente
8	OEI.09	Implementación de la Gestión Interna de riesgo de desastre	1	AEI.09.01	Generación de conocimiento y regulación para la estimación, prevención y reducción de riesgo y desastre en la entidad
			2	AEI.09.02	Implementación y formación de capacidades para responder en forma eficiente y eficaz en casos de desastre en la entidad





Criterios de priorización en la fase de Programación Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027

			3	AEI.09.03	Atención oportuna de emergencia o desastres en la entidad
9	OEI.04	Lograr la igualdad de oportunidades y acceso a los servicios públicos y sociales que brinda la entidad	1	AEI.04.02	Mayor Cobertura de servicio de electrificación
10	OEI.06	Fortalecer el servicio de seguridad ciudadana en el distrito	1	AEI.06.01	Fortalecer acciones de seguridad ciudadana en zona de mayor incidencia delictiva
			2	AEI.06.02	Patrullaje integrad en el distrito
			3	AEI.06.03	Fortalecer el desarrollo de capacidades en seguridad ciudadana
11	OE03	Mejorar las condiciones Transporte y comunicaciones	1	AEI.03.07	Desarrollar las soluciones tecnológicas para la gestión del desarrollo urbano
12	OEI.01	Promover el turismo nacional e internacional, el cual cuenta con servicio de calidad	1	AEI.01.01	Fortalecimiento de capacidades a los prestadores de servicios turísticos
			2	AEI.01.02	Creación de nuevos circuitos turísticos
			3	AEI.01.03	Apoyo integral a la competitividad de los servicios turísticos en el distrito
			4	AEI.01.04	Promoción del corredor turístico Conchucos
13	OEI.02	Mejorar la calidad de vida en cultura y deporte de los ciudadanos	1	AEI.02.03	Promover el deporte y la recreación
14	OEI.08	Consolidar el proceso de modernización, que fortalezca la participación ciudadana en la toma de decisiones, la gobernanza	1	AEI.08.01	Capacidades fortalecidas de la entidad
			2	AEI.08.02	Instrumento de gestión actualizados en beneficio de la entidad
			3	AEI.08.03	Promover mejoras para la atención al ciudadano
			4	AEI.08.04	Actualizar los instrumentos de gestión de Planeamiento estratégico, presupuesto, desarrollo institucional y cooperación técnica de la municipalidad



Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2021 de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar



En ese sentido, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar, la OPMI vincula cada OEI con las Funciones en la cual la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar tiene competencia, de acuerdo a la Ley Orgánica.

En el siguiente cuadro, se muestra la vinculación entre los OEI y las Funciones en las cuales la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar tiene competencia, con lo cual se traslada la prioridad del OEI a la Función.

Cuadro N° 2: Objetivos estratégicos y su vinculación con las Funciones.

OEI			AEI			FUNCION	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
1	OEI.04	Lograr la igualdad de oportunidades y acceso a los servicios públicos y sociales que brinda la entidad	1	AEI.04.01	Saneamiento básico focalizado en la población	1	Saneamiento
2	OEI.02	Contribuir con la Calidad de los servicios de Salud en el Distrito de Chavín de Huántar	1	AEI.02.01	Programa de salud orientados a poblaciones vulnerables	2	Salud
3	OEI.03	Contribuir con la Calidad de los servicios educativos en el Distrito de Chavín de Huántar	1	AEI.03.01	Programa educativa con acceso a los estudiantes del Distrito de Chavín de Huántar	3	Educación
4	OEI.05	Promover condiciones favorables que contribuye al desarrollo económico, social, la competitividad y empleo a través del formato de la diversificación productiva con valor agregado	1	AEI.05.01	Fortalecimiento de sector agropecuario en cadenas productivas	4	Agropecuaria
			2	AEI.05.02	Apoyo integral al mercado Mypes	4	Agropecuaria
			3	AEI.05.03	Acceso a los programas sociales de la población vulnerable	4	Protección social
			4	AEI.05.04	Fortalecimiento de las acciones orientadas a la protección del	4	Protección social



5	OEI.09	Implementación de la Gestión Interna de riesgo de desastre	1	AEI.09.01	niño y adolescente Generación de conocimientos y regulación para la estimación, prevención y reducción de riesgo y desastre en la entidad	4	Orden Público Y Seguridad
			2	AEI.09.02	Implementación y formación de capacidades para responder en forma eficiente y eficaz en casos de desastre en la entidad	4	Orden Público Y Seguridad
			3	AEI.09.03	Atención oportuna de emergencia o desastres en la entidad	4	Orden Público Y Seguridad
6	OEI.03	Mejorar la condiciones Transporte y Comunicaciones	1	AEI.03.04	Mejorar la vialidad y el transporte	5	Transporte
	OEI.05	Promover el desarrollo económico.	1	AEI.05.06	Promover la inversión pública y privada en áreas estratégicas	6	Comercio
8	OEI.07	Promover la gestión ambiental en el distrito	1	AEI.07.01	Implementar la planta de Tratamiento de residuos solidos	7	Ambiente
			2	AEI.07.02	Fortalecer el desarrollo de prácticas amigables con el medio ambiente	7	Ambiente
9	OEI.04	Lograr la igualdad de oportunidades y acceso a los servicios públicos y sociales que brinda la entidad	1	AEI.04.02	Mayor cobertura de servicio de electrificación	8	Energía
10	OEI.06	Fortalecer el servicio de seguridad ciudadana en el distrito	1	AEI.06.01	Fortalecer acciones de ciudadana en zonas de mayor	9	Orden público y seguridad



Criterios de priorización en la fase de Programación Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027

05

					incidencia delictiva		
			2	AEI.06.02	Patrullaje integrado en el distrito	9	Orden público y seguridad
			3	AEI.06.03	Fortalecer el desarrollo de capacidades en seguridad ciudadana	9	Orden público y seguridad
11	OE03	Mejorar las condiciones transporte y comunicaciones	1	AEI.03.07	Desarrollar las soluciones tecnológicas para la gestión del desarrollo urbano	10	Comunicaciones
12	OEI.01	Promover el turismo nacional e internacional, el cual cuenta con servicios de calidad	1	AEI.01.01	Fortalecimiento de capacidades a los prestadores de servicios turísticos	11	Turismo
			2	AEI.01.02	Creación de nuevos circuitos turísticos	11	Turismo
			3	AEI.01.03	Apoyo integral a la competitividad de los servicios turísticos en el distrito	11	Turismo
			4	AEI.01.04	Promoción de corredor turístico Conchucos	11	Turismo
13	OEI.02	Mejorar la calidad de vida de cultura y deporte	1	AEI.02.03	Promover el deporte y la recreación	12	Cultura y Deporte
14	OEI.08	Consolidar el proceso de modernización, que fortalezca la participación ciudadana en la toma de decisiones, la gobernanza	1	AEI.08.01	Capacidades fortalecidas de la entidad	13	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
			2	AEI.08.02	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la entidad	13	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
			3	AEI.08.03	Promover mejorar para la atención al ciudadano	13	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

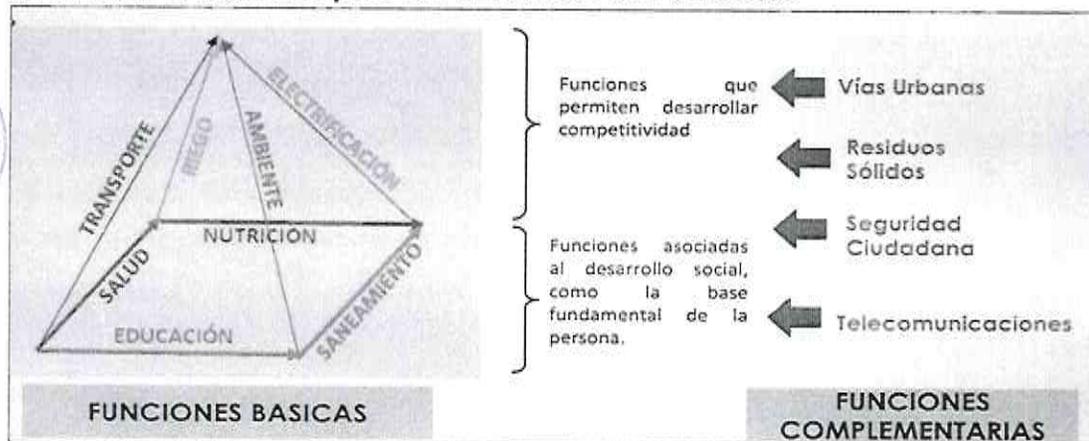


			4	AEI.08.04	Actualizar los instrumentos de la gestión de Planeamiento estratégico, presupuesto, desarrollo institucional y cooperación técnica de la municipalidad	13	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
--	--	--	---	-----------	--	----	---

Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2021 de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y el Diagnóstico de Brechas del Distrito de Chavín de Huántar, PEI Provincial, PEI Regional 2021-2025.

Se prioriza las funciones, debido a que la intervención en los sectores prioritarios es fundamental para empezar a cerrar brechas de calidad y cantidad. De esta manera, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar prioriza la función saneamiento como prioridad número uno, debido a que es una función asociada al desarrollo social, como la base fundamental de la persona y de la población en general del Distrito de Chavín de Huántar y como parte del objetivo de cierre de brechas al año 2021, como parte de la Política del Gobierno.

Ilustración 1: Sustento para la Priorización de Funciones



3. Sistematización de la relación de objetivos estratégicos, acciones estratégicas y servicios

Se ha determinado que la priorización de las funciones sigue en un orden ascendente, siendo la prioridad 1 (uno) la función de mayor prioridad para la Municipalidad, que a continuación se presenta el análisis de funciones priorizadas en concordancia los lineamientos del Invierte.pe, el PEI Distrital, Provincial, Regional y el SINAPLAN.



Cuadro N° 3 Funciones priorizadas de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar

FUNCIÓN	PRIORIDAD
Saneamiento	1
Salud	2
Educación	3
Agropecuaria	4
Transporte	5
Turismo	6
Orden Publico y Seguridad	7
Ambiente	8
vivienda y desarrollo urbano	9
Energía	10
Cultura y Deporte	11
Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	12
Comercio	13
Comunicaciones	14

Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2021 de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y el Diagnóstico de Brechas del Distrito de Chavín de Huántar, PEI Provincial, PEI Regional 2021-2025.

Una vez que la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar ha priorizado las funciones, se registran en el MPMI, en la sección PMI en Programación (2025 – 2027). La priorización de las funciones sigue un orden ascendente, siendo 1 (Función Saneamiento) la función de mayor prioridad para la entidad:

Luego que la Municipalidad distrital chavín de Huántar realizo la priorización de sus funciones, corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional.

Cuadro N° 04: Cuadro de vinculación de Prioridad, Función y Servicio Público de competencia local de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar

PRIORIDAD	FUNCION	SERVICIO PUBLICO
1	SANEAMIENTO	servicio de agua potable rural
		servicio de agua potable urbano
		servicio de alcantarillado
		servicio de alcantarillado u otras formas de disposiciones de excretas
2	SALUD	Servicio de atención de salud básicos
		Servicios funerarios y de sepultura
		Servicio de Educación Inicial

Criterios de priorización en la fase de Programación Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027

3	EDUCACIÓN	Servicio de Educación Primaria
		Servicio de Educación secundaria
		Servicio de Educación Técnico Productiva - CETPRO
4	AGROPECUARIO	Servicio de provisión de agua para riego
		Servicios de apoyo al desarrollo productivo
		Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible
5	TRANSPORTE	Servicio de Transitabilidad Urbana
		Servicio de Transitabilidad Rural
6	TURISMO	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos
7	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro
		Servicio de seguridad Ciudadana
8	AMBIENTE	Servicio de Limpieza pública
		Áreas degradadas por residuos sólidos
9	VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y	Servicios públicos de integración económica y social
10	ENERGIA	Porcentaje de viviendas en el ámbito rural que no cuentan con servicio eléctrico
11	CULTURA DEPORTE Y	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
12	PLANEAMIENTO , GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	Servicios integrados de atención al ciudadano
13	COMERCIO	promoción del comercio interno
14	COMUNICACIONES	Servicio de accesibilidad y capacitación digital

Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2021 de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y el Diagnostico de Brechas del Distrito de Chavín de Huántar, PEI Provincial, PEI Regional 2021-2025.

Los criterios de priorización de cada sector están compuestos por dos criterios obligatorios que son: cierre de brechas y alineamiento al planeamiento estratégico.

La aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado a la obtención de un puntaje para cada inversión, que va de 0 – 100, el cual indicara su prioridad dentro del grupo de inversiones que se enmarquen en la responsabilidad funcional del sector. El cálculo de dichos puntajes se realiza a través de las plantillas de Excel que cada sector ha publicado para dicho fin.



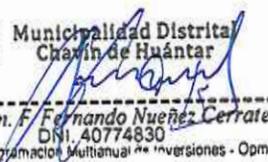
Criterios de priorización en la fase de Programación Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027-

Par utilizar estas plantillas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben seleccionar las inversiones que se enmarcan en la competencia funcional de cada Sector y registrar dichas inversiones en la plantilla del sector correspondiente.

Una vez que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hayan obtenido los puntajes para cada una de sus inversiones, como resultado de la aplicación de los criterios sectoriales, podrán registrar sus inversiones en la Cartera de Inversiones del Módulo de programación Multianual de inversiones donde además se registrara la información correspondiente a cada inversión, que incluye el puntaje.

Los criterios de priorización de cada sector están compuestos por dos criterios obligatorios que son: cierre de brechas y alineamiento al planeamiento estratégico, así como otros criterios propios del sector.

Finalmente, luego de la Aprobación y publicación de los criterios de priorización de acuerdo a los plazos del Anexo N° 06 plazos para la fase de programación multianual de inversiones (periodo 2025-2027) se procederá con el Registro de los criterios de priorización en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones- MPMI y el documento de aprobación; luego en un plazo de aproximadamente de 20 días se continua con el Registro de las inversiones y los puntajes en el MPMI, a través de una Actualización de información de inversiones, donde la UF remiten a la OPMI la información respecto del estado de las inversiones sin ejecución y las UEI registran la actualización del Formato N° 8 y Formato N° 12-B de las inversiones en ejecución; y en función a ello se elabora la Cartera de inversiones.

 Municipalidad Distrital
Chavin de Huantar


Dr. Econ. F. Fernando Nuñez Cerrate
DNI. 40774830
Jefe de Programación Multianual de Inversiones - Opmi